



**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.**

Medellín, noviembre doce de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2020 00493 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	CONEQUIPOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA CONEQUIPOS S.A.
Demandado	COMPañIA DE ASESORIAS Y CONSTRUCCION S.A.S.
Asunto	Se incorpora notificación y requiere a la parte para que realice nuevamente la notificación

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente las copias de las notificaciones enviadas al correo electrónico de la parte demandada.

Ahora y luego de hacerse un análisis de las notificaciones enviadas a la parte demandada, se advierte que en las mismas no se ajustan a lo ordenado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, pues en las mismas se omitió advertirle a la parte demandada que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, por lo anterior y en aras de evitar una posible nulidad por indebida notificación, se le ordena a la parte actora realizar nuevamente la notificación a la parte demandada.

Se advierte que con la notificación se debe enviar la copia de la providencia y el traslado de la demanda, lo anterior conforme lo ordena el artículo 8 del Decreto 806 de 2020

**NOTIFIQUESE**

  
**MARÍA INÉS CARDONA MAZO**  
**JUEZ**



**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

El presente auto se notifica por el estado N° \_\_\_\_\_ fijado en  
la secretaria del Juzgado el  
\_\_\_\_\_ a las 8:00.a.m

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIO**